

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12556** ÁVILA

Edicto

D<sup>a</sup>. María del Rosario Martín Tabernero, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con funciones de mercantil número 1 de Ávila, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración Concurso 0000061 /2021 y NIG nº 05019 41 1 2021 0000315, se ha dictado en fecha auto de declaración de concurso voluntario del deudor BAZ PANIAGUA, S.L., CIF B47409479, con domicilio de sus intereses principales en Madrigal de Las Altas Torres(05220-Ávila), carretera de Peñaranda, nº 20, y domicilio social en Medina del Campo (47400-Valladolid), calle Padre Báñez, nº 2.

2º.- Se ha acordado la apertura de la fase de liquidación con todos los efectos previstos en los artículos 411 a 414 del TRLC, incluida la apertura de la sección quinta. Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la Administración concursal.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 28.1.5º y 255 del TRLC, será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente en el B.O.E. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Letrado, colegiado nº 3447 del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia D. Víctor Saval Romani. La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: Calle Sorni, nº 18-1º-1ª 46004 Valencia Telf. 96-384.60.00. La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: victorsaval@ssaval.com

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a. No obstante, los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar del juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la oficina judicial personalmente o por medio de letrado o procurador que los represente, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse (artículo 512 TRLC).

6º.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Ávila, 8 de marzo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, María del Rosario Martín Tabernero.

ID: A210015096-1